

**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

De conformidad con los artículos 49, fracción XIII, 55 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, 52, numeral 1, inciso bb), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito informar el seguimiento de las quejas y denuncias interpuestas ante este Instituto:

Del 12 de febrero al 12 de marzo del 2020, se recibió **01** denuncia, misma que se radicó como procedimiento sancionador ordinario.

A continuación, se desglosa la estadística correspondiente a cada uno de los tipos de procedimientos, así como las solicitudes de medidas cautelares que se han presentado y resuelto en 2020.

**1. PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES**

**I. Año 2020: Denuncias recibidas e iniciadas.**

Como se señaló, en el periodo que se informa se recibió **01** denuncia, en los siguientes términos:

No.	Expediente	Denunciante	Denunciado	Fecha de presentación	Materia Principal
1	IEEBC/UTCE/PSO/09/2020	Partido de la Revolución Democrática	Marina del Pilar Ávila Olmeda, Presidente Municipal de Mexicali	07/02/2020	Promoción personalizada derivado de la presunta difusión de un informe de 100 días de gobierno

En el **anexo 1** se indica: el denunciante, denunciado, fecha de presentación, materia principal y estado procesal de las quejas recibidas en 2020.

## ii. Procedimientos ordinarios pendientes de resolver.

El número de procedimientos concluidos y pendientes de resolver, según el año de interposición de los mismos, es el siguiente:

AÑO DE PRESENTACIÓN	RECIBIDOS	CONCLUIDOS	PENDIENTES DE RESOLVER
2017	4	3	1
2019	5	1	4
2020	9	0	9
TOTAL	18	4	14

En el anexo 2 se indica: el denunciante, denunciado, fecha de presentación, materia principal y estado procesal de los procedimientos ordinarios pendientes.

## 2. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

### i. Año 2019. Estado que guardan los procedimientos especiales sancionadores pendientes recibidos en 2019.

#### a) Procedimientos especiales sancionadores

02 Próximos a remitirse al Tribunal local

02 Pendientes de resolver por el Tribunal local.

03 En los que el Tribunal local determinó inexistentes las infracciones denunciadas

01 En proceso de desechamiento

#### b) Procedimientos especiales sancionadores radicados en los Consejos Distritales Electorales en los que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral asumió la competencia.

01 Próximo a remitirse al Tribunal local

En los anexos 3 y 4 se presenta a detalle el estado que guardan los procedimientos especiales de 2019.

## 3. SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES

Del 12 de febrero al 12 de marzo del 2020, se presentó 01 solicitud de medidas cautelares, dentro del procedimiento especial sancionador: IEEBC/UTCE/PES/09/2020.

En el periodo que se informa, se sometieron a conocimiento de la Comisión de Quejas y Denuncias 02 proyectos que resuelven las solicitudes de medidas cautelares, dentro de los procedimientos especiales sancionadores: IEEBC/UTCE/PES/08/2020 y IEEBC/UTCE/PES/09/2020

A continuación, se desglosa la atención correspondiente a las 02 solicitudes.

SOLICITUDES REMITIDAS A LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS			
TOTAL	ACUERDOS EMITIDOS POR LA CQYD	PROCEDENTES	IMPROCEDENTES
2	2	0	2

En el **anexo 5** se presenta a detalle cada una de las solicitudes.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE**

"Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales"

MTRO. RAUL GUZMAN GOMEZ  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**

## ANEXO 1

## REGISTRO DE QUEJAS 2020

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO PROCESAL EN EL QUE SE ENCUENTRA
1	IEEBC/UTCE/PSO/01/2020	Vista TJFBC	El diario Herald de México y Buen día y Laredo S.C.	14/10/2019	Difundir encuestas sin los estudios metodológicos	Pendiente de desahogar discos compactos anexos al oficio IEEBC/SE/330/2020.
2	IEEBC/UTCE/PSO/02/2020	Vista UTCE INE (Movimiento Ciudadano)	Jaime Bonilla Valdez y otros	23/10/2019	Presunto uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada	El partido Movimiento Ciudadano no dio respuesta a la prevención realizada por la Unidad.
3	IEEBC/UTCE/PSO/03/2020	Vista UTCE INE (Movimiento Ciudadano)	Jaime Bonilla Valdez y otros	23/10/2019	Presunto uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada	El 26 de febrero de 2020, el partido Movimiento Ciudadano dio respuesta a la prevención realizada por la Unidad.
4	IEEBC/UTCE/PSO/04/2020	Vista UTF INE (Movimiento Ciudadano)	Diversos servidores públicos	05/11/2019	Presunto uso indebido de recursos públicos al financiar consulta ciudadana	En estudio de las constancias que integran la vista.
5	IEEBC/UTCE/PSO/05/2020	Diputada federal Socorro Irma Andazola Gómez	Diputada federal Carlota Lara Guzmán	13/01/2020	Modulo de atención ciudadana con logotipo del partido	En elaboración del proyecto de sobreseimiento de la denuncia.
6	IEEBC/UTCE/PSO/06/2020	Hipolito Manuel Sánchez Zavala (MORENA)	Funcionarios del Comité Ejecutivo Municipal, Estatal, Federal del PAN y del citado ente político	16/01/2020	Manifestaciones que denigran a MORENA	En espera de que el TJFBC resuelva los recursos de inconformidad en el RI-08/2020 y RI-09/2020 presentados por los denunciados en contra de los oficios de requerimiento de información IEEBC/UTCE/56/2020 y IEEBC/UTCE/57/2020.
7	IEEBC/UTCE/PSO/07/2020	Partido de la Revolución Democrática	Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del estado de Baja California	21/01/2020	Promoción personalizada derivado de la presunta difusión de un informe mensual de labores	En elaboración del proyecto de sobreseimiento de la denuncia.
8	IEEBC/UTCE/PSO/08/2020	Partido de la Revolución Democrática	Arturo González Cruz, Presidente Municipal de Tijuana	07/02/2020	Promoción personalizada derivado de la presunta difusión de un informe de 100 días de gobierno	En elaboración del proyecto de sobreseimiento de la denuncia. *El 19 de febrero de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias resolvió la improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.
9	IEEBC/UTCE/PSO/09/2020	Partido de la Revolución Democrática	Marina del Pilar Ávila Olmeda, Presidenta Municipal de Mexicali	17/02/2020	Promoción personalizada derivado de la presunta difusión de un informe de 100 días de gobierno	En elaboración del proyecto de sobreseimiento de la denuncia. *El 04 de marzo de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias resolvió la improcedencia de la solicitud de medidas cautelares.

## ANEXO 2

QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES EJERCICIOS ANTERIORES						
N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	ESTADO PROCESAL EN EL QUE SE ENCUENTRA
1	IEEBC/UTCE/PSO/01/2017	Jorge López Martín	PRI	10/04/2017	Presuntas violaciones a la normativa electoral	En análisis del dictado de caducidad del procedimiento.
2	IEEBC/UTCE/PSO/01/2019	Vista INE (Ciudadano)	PBC	06/02/2019	Presunta afiliación indebida	En elaboración del proyecto de resolución.
3	IEEBC/UTCE/PSO/02/2019	Vista INE (Ciudadano)	PBC	21/03/2019	Presunta afiliación indebida	El 20 de febrero de 2020, el Consejo General aprobó la Resolución Número Uno.
4	IEEBC/UTCE/PSO/03/2019	Vista ITAIPBC	MORENA	12/04/2019	Incumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia	En etapa de preparación y desahogo de pruebas.
5	IEEBC/UTCE/PSO/04/2019	Vista INE	3 Ciudadanos	23/09/2019	Aportaciones en especie de personas con actividad empresarial, en el periodo de campaña electoral 2018-2019	El 03 de marzo de 2020, se ordenó dar vista a los denunciados para que formulen sus alegatos.



ANEXO 3

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL SEGÚN LA MATERIA DE LA DENUNCIA, FECHA DE REMISIÓN AL TRIBUNAL, SENTIDO DE LA SENTENCIA, Y EN SU CASO LA IMPUGNACIÓN EN LA SALA REGIONAL.

Nº	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	MATERIA PRINCIPAL	CONCLUSIÓN UTCE (des/baja) O REMISIÓN A LA TJECB	FECHA DE REMISIÓN AL TJECB	DEVUELTO POR TJECB	MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	ESTATUS	IMPUGNADO	SENTIDO RESOLUCIÓN TEP/JF	SENTIDO RESOLUCIÓN TJECB
1	IEEBC/UTCE/PES/17/2019 PS-41/2019	PAN	Presidente de la República y otros	11/04/2019	Presunta promoción personalizada derivado de un evento en el que se entregó la "BECA BENITO JUAREZ"	Se remitió expediente al TJECB	18/06/2019	21/06/2019	1. Ordenar inspección en las siguientes páginas de internet: <a href="https://www.facebook.com/salid.betzanos/photos/pcb.2283360985212614/2283360985212614/?type=3&amp;likester">https://www.facebook.com/salid.betzanos/photos/pcb.2283360985212614/2283360985212614/?type=3&amp;likester</a> <a href="https://www.lazarocardenas.edu.mx/?fbclid=IwAR10ITyY7f1KWwO4t62Mb3xT.hXuGzf_jl7ktuXpgVbrOziOjo9Hr9Do">https://www.lazarocardenas.edu.mx/?fbclid=IwAR10ITyY7f1KWwO4t62Mb3xT.hXuGzf_jl7ktuXpgVbrOziOjo9Hr9Do</a> 2. Ordenar requerimiento de información a la Coordinadora Nacional de Prospera 3. Ordenar requerimiento a José Cruz Holguín, Director del plantel educativo Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, de la ciudad de Tijuana 4. Ordenar requerimiento de información al Representante legal de "El Sol de Tijuana" 5. Ordenar requerimiento de información al Coordinador Estatal del Programa Prospera.	La audiencia de pruebas y alegatos que tendrá verificativo el 17 de marzo.			
2	IEEBC/UTCE/PES/22/2019 PS-19/2019	MORENA	Elvira Luna Pinedo y PBC	16/04/2019	Presuntos actos anticipados de campaña, derivado de la difusión de un promocional	Se remitió el expediente al TJECB.	11/05/2019	14/05/2019 10/06/2019	a) Requerir a Televisa a efecto de que informe: 1. Si se transmitió el día 14 de abril de dos mil diecinueve, en el canal 3, promocional relativo a la C. Elvira Luna Pineda, candidata al cargo de Municipal por Mexicali, por el Partido de Baja California; en caso afirmativo, indique las veces en que se reprodujo y el horario en que se transmitió. 2. Si se transmitió el día 14 de abril de dos mil diecinueve, en el canal 3, promocional denominado TELEVISIÓN ELVIRA LUNA GOBERNEMOS DE VERDAD, folio RA00248-19; en caso afirmativo, indique las veces en que se reprodujo y el horario en que se transmitió. 3. En caso afirmativo, indique el motivo de la transmisión. 4. Si hubo contratación y/o factura de los servicios, con persona física y/o moral, indicando su nombre, la fecha de la contratación y el periodo por el cual se contrató su transmisión. 5. En caso afirmativo, remita disco compacto que contenga copia del promocional. 6. Si notificó o informó a la Candidata Elvira Luna Pineda o al Partido Político de Baja California, que se transmitiría el promocional el 14 de abril de dos mil diecinueve. 7. Debiendo anexar, con motivo de cada una de sus respuestas copia de los documentos con que sustente su dicho. b) Requerir a la Fiscalía General de la Unión del Poder Judicial de la Federación	El 06 de marzo de 2020, se remitió el expediente al TJECB para su resolución. Pendiente de resolver.			
3	IEEBC/UTCE/PES/28/2019 PS-61/2019	PAN	Hector Rene Cruz Aparicio	18/04/2019	Presuntas violaciones a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	Se remitió el expediente al TJECB.	02/08/2019 09/12/2019	09/08/2019	1. Ordena el desahogo de la página de internet <a href="https://www.facebook.com/33...">https://www.facebook.com/33...</a> 2. Requerir al entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tijuana, Julian Leyzola Pérez al denunciado Hector Rene Cruz Aparicio fue su coordinador de campaña, durante el presente proceso electoral local 2018-2019 y en caso afirmativo, señale las funciones a su cargo así como el periodo y horario de las mismas. 3. Requerir a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, informe lo siguiente: a) Si Hector Rene Cruz Aparicio, Diputado Federal, realizó pagos o comprobación de gastos con cargo al erario público por cualquier concepto, tales como boletos de avión, viáticos, hospedaje, gasolina, alimentación en el Estado de Baja California, durante los meses de abril y mayo del año en curso. b) Si la Comisión o comisiones de las que es integrante el Diputado, celebraron o sesionaron reuniones de trabajo los días 15 de abril y 07 de mayo, en caso afirmativo, precise si asistió o no a las mismas. c) Acompañar con motivo de sus respuestas las constancias que acrediten su dicho.	El 05 de marzo de 2020, el TJECB emitió sentencia que determinó inexistentes las infracciones denunciadas.			
4	IEEBC/UTCE/PES/45/2019	SRE PAN	AMLO	10/05/2019	Promoción personalizada y violación al artículo 134 de la Constitución General.	Se remitió expediente al TJECB	12/09/2019 11/11/2019	19/09/2019	El TJECB advirtió que la UTCE, en la audiencia de pruebas y alegatos omitió resolver sobre la admisión de las pruebas documentales públicas visibles a fojas 358 y 458 del expediente, mismas que fueron ofrecidas por las partes denunciadas, por lo que solicita llevar a cabo una nueva audiencia en la que habrá de resolver como sobre todas y cada una de las pruebas aportadas por las partes y las recabadas.	El 06 de marzo de 2020, el TJECB emitió sentencia que determinó inexistentes las infracciones denunciadas.			

5	IEEBC/UTCE/PES/68/2019 Acumulado al IEEBC/UTCE/PES/28/2019	PAN	Hector Rene Cruz Aparicio	13/05/2019	Violación al principio de imparcialidad por asistir a un evento proselitista	Se remitió el expediente al TJEBEC.	02/08/2019	09/08/2019	1. Ordene el desahogo de la página de Internet <a href="https://www.facebook.com/33...">https://www.facebook.com/33...</a> 2. Requerir al entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tijuana, Julian Leyzola Pérez si el denunciado Hector Rene Cruz Aparicio fue su coordinador de campaña, durante el periodo de la campaña.	El 06 de marzo de 2020, el TJEBEC emitió sentencia que determinó inexistentes las infracciones denunciadas.		
6	IEEBC/UTCE/PES/69/2019	PAN	Gerardo Fernandez Noroña, Dip.	17/05/2019	Presuntas violaciones a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución General	Pendiente de remitir al TJEBEC	28/10/2019	05/11/2019 10/01/2020	Ordene reponer el procedimiento a efecto de que la UTCE realice las siguientes diligencias: 1. Ordenar diligencias de Inspección a la página de internet relativa a la cuenta URL de Facebook <a href="https://www.facebook.com/fernandeznorona/videos/4533587445471016/?epa=SEARCHBOX">https://www.facebook.com/fernandeznorona/videos/4533587445471016/?epa=SEARCHBOX</a> 2. Ordenar requerimiento de información a Facebook Inc. estimando los términos contemplados en el PUNTO CINCO, del proveído de veintinueve de mayo, únicamente en la lga electrónica a la que se refiere el punto que antecede. 3. Ordenar requerimiento de información a Eva Gracilda Rodríguez, Diputada electa por el IV Distrito Local Electoral Local, en los términos considerado en el proveído de treinta de julio, en el punto segundo, únicamente para efecto de que conteste ¿al el C. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, realizó manifestaciones en apoyo o en contra de algún candidato de partido? 4. Ordenar requerimiento de información a Juan Melendrez Espinoza, entonces diputado electo por el I Distrito Local Electoral, en los términos considerados en el punto primero del proveído de treinta de julio, únicamente para efecto de que conteste la relativa al punto referente a contestar al objetivo de su	El 23 de marzo de 2020, tendrá verificativo la audiencia de pruebas y alegatos.		
7	IEEBC/UTCE/PES/77/2019	PAN	Armando Ayala Robles y otros	22/05/2019	Entrega de bienes o servicios a cambio de votos					Pendiente emitir acuerdo de desechamiento.		
8	IEEBC/UTCE/PES/94/2019	PAN	Marío Delgado Carrillo y otros	02/08/2019	Violación al artículo 6 y 134 de la Constitución General	Pendiente de remitir al TJEBEC	01/10/2019		El TJEBEC ordenó a la UTCE realizar las siguientes diligencias: a) Desahogar la diligencia de inspección ordenada mediante proveído de dos de agosto del año en curso al link:.... b) Requerir a la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que informe.... c) Requerir a la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, para que informe.... d) Desahogadas las diligencias anteriores y no habiendo otras que realizar, ordenar el emplazamiento a cada uno de los denunciados, los diputados federales; al Senador de la República y partidos políticos.	El 04 de diciembre de 2019, se remitió el expediente al TJEBEC. Pendiente de resolver.		

Resuelto por el TJEBEC	65
Desahogado	24
Sobrescrito	3
Pendientes de resolver por el TJEBEC	2
Pendientes en la UTCE	3
TOTAL	97

A N E X O 4

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RADICADOS EN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES

Nº	EXPEDIENTE	PRESENTACIÓN	QUEJOSO	DENUNCIADO	MATERIA PRINCIPAL	SENTIDO RESOLUCIÓN TJEBC
<b>VI CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL</b>						
1	IEEBC/CDEVI/PES/23/2019	21/05/2019	Morena	Javier Urbalejo Cinco, Candidato a Presidente Municipal de Tecate, Baja California y PRI	Colocación de propaganda político electoral en lugar prohibido.	El 18 de marzo de 2020, tendrá verificativo la audiencia de pruebas y alegatos.

Resueltos por el TJEBC	31
TJEBC incompetente para conocer y resolver	1
Desechados	59
Enviados a otros CDE'S por corresponder a otra jurisdicción	6
Sobreseídos	2
Pendientes de resolver por el TJEBC	0
Pendientes en la UTCE	1
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>



## ANEXO 5

## SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES RADICADAS EN LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

AÑO 2020

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	MEDIDAS CAUTELARES Y EN SU CASO, IMPUGNACIÓN
1	IEEBC/UTCE/PSO/05/2020	Diputada federal Socorro Irma Andazola Gómez	Diputada federal Carlota Lara Guzmán	13/01/2020	Solicita el retiro del letrero luminoso y lona de la C. Carlota Lara Guzmán, del módulo de "Atención Ciudadana", que a dicho del denunciante utiliza a manera de propaganda personalizada sobre su figura como Diputada Suplente, utilizando para ello el logotipo oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	El 28 de enero de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares.
2	IEEBC/UTCE/PSO/06/2020	Hipolito Manuel Sánchez Zavala (MORENA)	Funcionarios del Comité Ejecutivo Municipal, Estatal, Federal del PAN y del citado ente político	16/01/2020	Solicita el cese de manera inmediata de los actos que los denunciados están realizando de manera indebida ante la comunidad o que pretendan llevar a cabo, ya sea por la realización de conferencias encaminadas a denigrar al partido representado por el denunciante, así como de la distribución indebida de propaganda en contra de morena utilizando los colores que caracterizan a dicho ente político.	El 28 de enero de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó declarar improcedente la adopción de medidas cautelares.  El 19 de febrero de 2020, el TJECB emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo que declara improcedente la adopción de las medidas cautelares aprobado por la CQyD.
3	IEEBC/UTCE/PSO/07/2020	Partido de la Revolución Democrática	Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del estado de Baja California	21/01/2020	Solicita el cese de las conductas denunciadas, con la finalidad de restituir el orden jurídico, ordenando al Gobernador Constitucional de Baja California que se abstenga de continuar con la realización de las acciones ilegales denunciadas	El 28 de enero de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares.  El 19 de febrero de 2020, el TJECB emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo que declara improcedente la adopción de las medidas cautelares aprobado por la CQyD.
4	IEEBC/UTCE/PSO/08/2020	Partido de la Revolución Democrática	Arturo González Cruz, Presidente Municipal de Tijuana	07/02/2020	Solicita el cese de las conductas denunciadas, con la finalidad de restituir el orden jurídico, ordenando al Presidente Municipal de Tijuana que se abstenga de continuar con la realización de las acciones ilegales denunciadas	El 09 de febrero de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares.
5	IEEBC/UTCE/PSO/09/2020	Partido de la Revolución Democrática	Marina del Pilar Ávila Olmeda, Presidente Municipal de Mexicali	17/02/2020	Solicita el cese de las conductas denunciadas, con la finalidad de restituir el orden jurídico, ordenando al Presidente Municipal de Tijuana que se abstenga de continuar con la realización de las acciones ilegales denunciadas	El 04 de marzo de 2020, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó declarar improcedente la solicitud de medidas cautelares.